

VISTO:

El deterioro que presenta el asfalto y banquetas de la Ruta Nacional N° 3 en particular, el tramo comprendido dentro de los límites de nuestro partido; y

CONSIDERANDO:

Que es evidente la falta de mantenimiento, los innumerables pozos de diferentes tamaño y profundidades que presenta a lo largo de todo su recorrido;

Que en algunos sectores las roturas aparecen en grupos compactos y numerosos y en otros algo aislados y un poco más distantes, pudiendo comprobarse en días de lluvia lo antes expresado por el importante caudal de agua que queda sobre la ruta, siendo sumamente peligroso para los vehículos que circulan en la misma;

Que asimismo se detectan remiendos y riego asfáltico sobre rajaduras ambos de antigua data, con el agravante que los mismos no son la solución adecuada;

Que se trata de una de las principales rutas nacionales que une el centro y sur del país hasta su extremo más austral y es evidente el deterioro por el uso y el transcurso del tiempo, así como también la falta de tareas de mantenimiento necesarias e imprescindibles;

Que desde los organismos gubernamentales y no gubernamentales se efectúan mediante distintas campañas de educación y concientización recomendaciones para evitar accidentes viales, siendo entonces imprescindible atender esta problemática, factor fundamental para brindar seguridad a conductores y pasajeros;

Que se trata de una ruta concesionada a empresa privada mediante el cobro al usuario de derecho de peaje para cubrir gastos de construcción, mantenimiento y administración en este caso de rutas y/o caminos;

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º) Dirigirse al Organismo de Control de Concesiones Viales (OCCOVI) ===== y Empresa Rutas al Sur S.A. a fin de que disponga en forma inmediata la reparación integral de la Ruta Nacional N° 3, en particular el tramo comprendido entre los límites del partido de Coronel Dorrego, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º) Solicitar al organismo y empresa mencionados envíe a este Concejo ===== plan de obras previsto.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de Octubre de 2007.-